

su trascendencia considere conveniente. Asimismo el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Director general de Servicios.

23708 RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de octubre de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de octubre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 2, 33, 49, 5, 1.
Número complementario: 12.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva número 41/89, que tendrá carácter público, se celebrará el día 12 de octubre de 1989, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23709 RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 7 de octubre de 1989.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 7 de octubre de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

Números	Serie	Billetes
93124	1. ^a a 2. ^a	2
Total billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23710 CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, sobre bases específicas para parte de la campaña de exportación de tomate fresco de invierno 1989/1990.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 20 de septiembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 29578, en el apartado 2 del punto V, Escalas Automáticas, en la letra a), donde dice: «Entre 0,1 y 20 pesetas/bulto, reducción automática de un 20 por 100», debe decir: «Entre 0,1 y 20 pesetas/bulto, reducción automática de un 10 por 100».

En la página 29578, en el apartado 2 del punto V, Escalas Automáticas, en la letra e), donde dice: «De 120,01 pesetas/bulto, en adelante, reducción automática del por 100 y supresión categoría II y calibre MMM a todos los mercados», debe decir: «De 120,01 pesetas/bulto, en adelante, reducción automática de un 50 por 100 y supresión categoría II y calibre MMM a todos los mercados».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23711 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, fabricado y presentado por la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0203.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima» (domiciliada en Vial Norte, 5, de Montornés del Valles (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, de 2,5 (7,5) A, 3 x 220/380 V, 50 Hz, clase 3, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación número 143 de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, trifásico, cuatro hilos, para energía reactiva, simple tarifa, 3 x 220/380 V, 2,5 (7,5) A, 50 Hz, clase 3.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidad de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta
B3Y3R	3 x 63,5/110 V	2,5 (7,5) A	Simple	36,648
B3Y3R	3 x 220/380 V	10 (30) A	Simple	34,967
B3Y3R	3 x 220/380 V	20 (60) A	Simple	34,967
B3Y3R	3 x 380/380 V	30 (90) A	Simple	36,658

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.-El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

23712 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo CEE a la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II, fabricada en Japón por la firma «Yamayo Measuring Tools, Co. Ltd», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», con número de Registro de Control Metroológico número 0730.

Vista la petición interesada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada» (domiciliada en la calle Infanta María Teresa, 15, 28016 Madrid), en solicitud de aprobación de modelos de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», el modelo de medida de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II, cuyo precio máximo de venta al público será de 10,750 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo

desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo CEE.

Tercero.-Las características de los mencionados modelos «Million Custom» y «Million Open Reel» son las siguientes:

Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, de 10, 15, 20, 25, 30, 50 y 100 metros de longitud nominal.

Anchura: 12,5 milímetros.

Color: Blanco.

Graduación: De color negro, en un borde de una cara. El escalón es de 2 milímetros.

Numeración: De color negro, expresada en centímetros, en todos los decímetros. Es repetitiva cada metro.

Las cifras están situadas a la derecha del trazo que indica los decímetros. A la izquierda de dicho trazo, y como numeración complementaria, figura, en rojo, el número que indica el valor del metro precedente.

Origen: Anilla de plástico solidaria a la cinta mediante refuerzo plastificado.

El origen se encuentra en el extremo exterior de la referida anilla.

Inscripciones: En color rojo, a partir del comienzo de la medida.

Longitud nominal: 10 m, 15 m, 20 m, 25 m, 30 m

50 m, 100 m

Tensión de referencia: 20 N.

Temperatura de referencia: 20 °C.

Signo de aprobación del modelo CEE:

E89
07.003

Clase de precisión: II

Marca del fabricante: «Yamay».

Cuarto.-El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva se realizará por el personal del Centro Español de Metrología en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados que se determinen.

La marca de verificación primitiva irá punzonada sobre el remache de unión que fija la anilla de comienzo a la medida, o bien mediante etiqueta adhesiva fijada al comienzo de la medida, o sobre el estuche que contiene a la cinta métrica.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.-El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional.

23713 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo CEE a la medida de longitud sobre enrollador, también denominada flexómetro, mixta, modelo «Ostop-L Convex», clase (II), fabricada en Japón por la firma «Yamay Measuring Tools, Co. Ltd.», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», con número de Registro de Control Metrológico 0730.

Vista la petición interesada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Infanta María Teresa, 15, 28016 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo CEE de la medida de longitud sobre enrollador, también denominada flexómetro, mixta, modelo «Ostop-L Convex», clase (II).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», el modelo de medida de longitud sobre enrollador, también denominada flexómetro, mixta, modelo «Ostop-L Convex», clase (II), cuyo precio máximo de venta al público será de 2.210 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo CEE.

Tercero.-Las características genéricas del modelo son las siguientes:

Medida de longitud mixta, de acero, sobre enrollador, también denominada flexómetro, de 5 y 7 metros de longitud nominal.

Anchura: 25 milímetros.

Color: Amarillo.

Graduación: Milimétrica, de color negro, en los dos bordes de una cara.

Numeración: De color negro. Doble, junto a la escala de cada borde. Expresada en centímetros, en todos los centímetros. Es continua hasta el final de la longitud nominal.

La numeración de los decímetros es en amarillo dentro de un rectángulo rojo.

Origen: Escuadra móvil de desplazamiento igual a su espesor, e igual a su vez a 1 milímetro, para posibilidad de realizar mediciones interiores y exteriores.

Inscripciones: En color rojo, a partir del comienzo de la medida.

Longitud nominal: 5 m, 7 m

Signo de aprobación de modelo CEE:

E89
07.002

Clase de precisión: II

Marca del fabricante: «Yamay».

Cuarto.-El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva se realizará por el personal del Centro Español de Metrología en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados que se determinen.

La marca de verificación primitiva figurará punzonada sobre la superficie exterior de referencia de la uña-móvil, origen de la medida de longitud o bien mediante etiqueta adhesiva fijada sobre el estuche que contiene la medida de longitud.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.-El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

23714 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de la medida de longitud mixta sobre enrollador, también denominada flexómetro, marca «Freemans», modelo FF 1, clase II, fabricada en Ludhiana (India) por «Freemans», y presentada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», calle Rech Condal, 18, principal, 08003 Barcelona, con número de Registro de Control Metrológico 0702.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rech Condal, 18, principal, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de medida de longitud mixta sobre enrollador, clase II, marca «Freemans», modelo FF 1.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», el modelo de medida de longitud mixta sobre enrollador, clase II, marca «Freemans», modelo FF 1, cuyo precio de venta al público será inferior a 1.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las características del modelo FF 1 mencionado son las siguientes:

Medida de longitud en fleje de acero de 2, 3, 5 y 8 metros de longitud nominal.

Anchura: 13, 16, 19 y 25 milímetros.

Color: Blanco o amarillo.

Graduación: Milimétrica, mediante trazos de color negro, de 2 a 6 milímetros de longitud (según la anchura del fleje) y de 0,2 milímetros de grosor, en ambos bordes del fleje. Los trazos correspondientes a los medios centímetros poseen una longitud de 3 a 7 milímetros en ambos bordes del fleje. En los centímetros, el trazo tiene una longitud de 4 a 8 milímetros en ambos bordes. En los decímetros, el trazo es transversal de borde a borde o de igual longitud que los trazos centimétricos.

Numeración: Continua en cada metro y repetitiva metro a metro, de color negro, expresada en centímetros todos los centímetros. La numeración de los decímetros puede ser en color rojo o negro. El tamaño de la numeración es proporcionalmente mayor según la unidad que represente.